

EXP-UNC: 0059494/2016

CÓRDOBA, 05 MAY 2017

VISTO

El llamado a concurso de antecedentes y oposición a los fines de cubrir un (1) cargo Nodocente de categoría 3666/1 del agrupamiento administrativo, perteneciente a la planta permanente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación –Dependencia 42-, para cumplir funciones de subsupervisión en el Área de Concursos dependiente de la Secretaría Académica de esta Facultad.

Y CONSIDERANDO:

Que, el tribunal designado por Resolución Decanal FCC N° 748/2016, llevó a cabo el diligenciamiento del concurso en tiempo y forma y emitió el correspondiente Dictamen mediante Acta N° 3.

Que, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 33 y 34 de la Ord. 7/2012 del H. Consejo Superior corresponde a esta autoridad aprobar el Dictamen emitido por el Jurado interviniente y disponer la notificación fehaciente del orden de mérito resultante y el puntaje obtenido.

Que, la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC “General José de San Martín, ha tomado debida intervención en el diligenciamiento del concurso a través del veedor gremial, Sr. Jorge Di Marco (Leg.30.049).

Que conforme la Ordenanza citada y la Res. del H. Consejo Superior N° 711/2016 esta autoridad resulta competente para el dictado del presente acto.

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Dictamen emitido por el Tribunal interviniente en la sustanciación del concurso Nodocente cerrado interno para cubrir un cargo de categoría 3666/1 del agrupamiento administrativo, perteneciente a la planta permanente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para cumplir funciones de subsupervisión en el Área de Concursos dependiente de la Secretaría Académica de esta Facultad y, en consecuencia, establecer el siguiente orden de mérito:

Orden N°	Nombres	Apellidos	DNI	Puntaje
1	NATALIA SOLEDAD	CAÑAS	28.852.270	88,30%

ARTÍCULO 2º: Disponer la notificación fehaciente del orden de mérito del presente concurso (anexo VII de la Ord. 7/12 H.C.S) obrante a fojas 48.

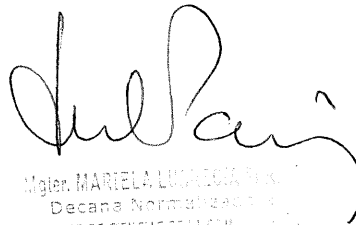
ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la U.N.C. oportunamente, archívese.

✓ 

Dra. CORINA ECHAVARRÍA
Secretaría de Planificación
y Gestión Institucional
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN FCC N°:

 **284**



Mgter. MARIELA LUCRÉCIA RUIZ
Decana Normativa
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA